CONTRATO No. VEJ 546 del 04 de NOVIEMBRE de 2022

El primer (1) día del mes de febrero del año 2023, se reunieron las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Lyda Milena Esquivel Roa	Agencia Nacional De Infraestructura	Vicepresidente Ejecutiva
Ariel Alberto Corredor Gómez	Consorcio MAB	Representante legal principal de la Interventoría

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No. VEJ-546 del 04 de noviembre de 2022 cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO VIAL PUERTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO"* Interventoría al Contrato de Concesión No. 007 de 2015 correspondiente al proyecto vial Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso.

1. REQUISITOS PARA INICIO DEL CONTRATO

La cláusula 2.3. del Contrato de Interventoría establece el termino de ejecución y las condiciones para la suscripción del acta de inicio:

(a) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el Contrato.

(b) Haber entregado una certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus integrantes, cuando el Interventor sea un consorcio o una unión temporal) se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del Contrato.

(c) Aprobación por parte de la ANI del Personal Mínimo Obligatorio establecido en la **CLÁUSULA 4.1 Personal Mínimo Obligatorio del Interventor.**

(d) Aprobación por parte de la ANI del Presupuesto Desagregado en las condiciones descritas en el Anexo Técnico, el cual deberá ser entregado por el Interventor en un plazo de cinco (5) Días a partir de la suscripción del Contrato.

Teniendo en cuenta la regulación contractual, a continuación, las partes verifican el cumplimiento de los requisitos para suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

1. Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el Contrato.	Mediante radicado ANI No. 20234090101772 del 27 de enero de 2023, el Consorcio MAB remitió el Anexo 1 de la Póliza de Cumplimiento No. NB-100231825 y el Anexo No. 1 de Responsabilidad Civil Extracontractual No. No. NB-100053992 con los ajustes solicitados por la entidad. La ANI aprobó las pólizas que amparan el Contrato de Interventoría mediante Acta suscrita el 30 de enero de 2023 la cual fue remitida a la interventoría mediante comunicación con radicado ANI No. 20233120029421 del 31 de enero de 2023.
2. Haber entregado una certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus integrantes, cuando el Interventor sea un consorcio o una unión temporal) se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del Contrato	El Interventor, mediante la comunicación con radicado ANI No. 20234090066422 del 20 de enero 2023 remitió certificación en la que consta que el consorcio y sus integrantes están al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 suscrita por el Revisor Fiscal.
3. Aprobación por parte de la ANI del Personal Mínimo Obligatorio establecido en la CLÁUSULA 4.1 Personal Mínimo Obligatorio del Interventor	La Interventoría, mediante las comunicaciones con radicados ANI No. 20234090028532 y 20234090028582 del 11 de enero de 2023 remitió las hojas de vida del personal mínimo obligatorio conforme a lo establecido en la Cláusula 4.1 del Contrato. La Agencia, mediante

	la comunicación No. 20233120019841 del 18 de enero del 2023 aprobó las hojas de vida del personal mínimo obligatorio.
4. Aprobación por parte de la ANI del Presupuesto Desagregado en las condiciones descritas en el Anexo Técnico, el cual deberá ser entregado por el Interventor en un plazo de cinco (5) Días a partir de la suscripción del Contrato.	La Interventoría, mediante la comunicación con radicado ANI No. 20234090116932 del 01 de febrero de 2023. remitió el Presupuesto desagregado. La Agencia, con radicado No. 20233120030751 del 01 de febrero de 2023 aprobó el presupuesto desagregado remitido por el Interventor.

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Lyda Milena Esquivel Roa	Agencia Nacional De Infraestructura	LYDA MILENA ESQUIVEL ROA Firmado digitalmente por LYDA MILENA ESQUIVEL ROA Fecha: 2023.02.01 17:42:48 -05'00'
Ariel Alberto Corredor Gómez	Consorcio MAB	ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ Firmado digitalmente por ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ Fecha: 2023.02.01 17:29:30 -05'00'

Proyectó:

Revisó:
- Cecilia Muñoz Salamanca - Gerente de Proyectos - VEJ
- Adriana Puentes Pineda – Líder de Seguimiento al Proyecto - VEJ
- Lilian Johana Correa Solano - Asesora Jurídica -VJ
- Gabriel Vélez - G.I.T. Asesoría Gestión Contractual 3 - VJ